



ADDENDA GERENCIAL REGIONAL N° **074** -2016-GR.APURIMAC/GG.

ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 1197-2015-GR. APURIMAC/GG.

Conste Por el presente documento la ADDENDA al Contrato Administrativo de servicios a plazo determinado, que suscribieron de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, representado por el Gerente General **Abogado Luis Alfredo CALDERÓN JARA**, identificado con DNI. N° 23914067, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte doña **Yoefi Hivet PALOMINO NINA**, identificada con DNI.45821241, con domicilio real en la Avenida Pachacutec N° 370, Distrito y Provincia de Abancay, quien en adelante se denominará **LA CONTRATADA**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL Y LA CONTRATADA, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 1197-2015-GR.APURIMAC/GG, de prestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios del Presupuesto Ordinario para el periodo 2 015, **Correlativo de Meta 0040 Desarrollo de los Centros de Operaciones de Emergencias**, Especifica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849, presta sus servicios en la Oficina Regional de Comunicaciones e Imagen Institucional.



CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

Por el presente documento se modifica en vías de regularización las Cláusulas Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia, el cual será del 01 al 31 de Diciembre del 2 015 y la afectación presupuestal al **Correlativo de Meta 0074 Acciones Administrativas**, feneciendo automáticamente todos sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.



CLAUSULA COMPLEMENTARIA

Quedan subsistentes y son de estricto cumplimiento las demás Cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los Veinte días del mes de Enero del año Dos Mil Dieciséis.



Abog. Luis Alfredo Calderón Jara
GERENTE GENERAL REGIONAL

Yoefi H. Palomino Nina
CONTRATADA

LACJ/GG.
RMA/D.RR.HH.
BWS/D/AP.



ADDENDA GERENCIAL REGIONAL N° 073 -2016-GR.APURIMAC/GG.

ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 893-2015-GR-APURIMAC/GG.

Conste Por el presente documento la ADDENDA al Contrato Administrativo de servicios a plazo determinado, que suscribieron de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, representado por el Gerente General **Abogado Luis Alfredo CALDERÓN JARA**, identificado con DNI. N° 23914067, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte don **Darwin GUTIERREZ INFANTAS**, identificado con DNI. N° 44135476, con domicilio real en la Avenida Núñez s/n. Distrito y Provincia de Abancay, quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL y EL CONTRATADO, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 893-2015-GR.APURIMAC/GG, de prestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios del Presupuesto Ordinario de la Dirección Regional de la Producción de Apurímac, para el periodo 2 015, **Correlativo de Meta 0085 Promoción de la Actividad Pesquera**, Específica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849, presta sus servicios en la Dirección Regional de la Producción de Apurímac;

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVO DE LA ADDENDA

Por el presente documento se modifica la Clausula Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia, el cual será del 01 al 31 de Enero del 2 016 y la afectación presupuestal al **Correlativo de Meta 0104 Promoción de la Actividad Pesquera**, feneciendo automáticamente todos sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.

CLAUSULA COMPLEMENTARIA

Quedan subsistentes y son de estricto cumplimiento las demás Cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los Veinte días del mes de Enero del año Dos Mil Dieciséis.



Abog. Luis Alfredo Calderón Jara
GERENTE GENERAL REGIONAL

LACJ/GG
RMA/D.RR.HH.
BWS/D/AP.

Darwin Gutiérrez Infantas
CONTRATADO



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



ADDENDA GERENCIAL REGIONAL N° 072 -2016-GR.APURIMAC/GG.

ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 895-2015-GR-APURIMAC/GG.

Conste Por el presente documento la ADDENDA al Contrato Administrativo de servicios a plazo determinado, que suscribieron de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, representado por el Gerente General **Abogado Luis Alfredo CALDERÓN JARA**, identificado con DNI. N° 23914067, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte doña **Zulma Maximiliana ROBLES VIDAL**, identificada con DNI. 31032140 con domicilio real en la Avenida Antonio Salas s/n. Villa Gloria, Distrito y Provincia de Abancay, quien en adelante se denominará **LA CONTRATADA**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL y **LA CONTRATADA**, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 895-2015-GR.APURIMAC/GG, de prestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios del Presupuesto Ordinario de la Dirección Regional de la Producción de Apurímac, para el periodo 2 015, **Correlativo de Meta 0085 Promoción de la Actividad Pesquera**, Específica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849, presta sus servicios en la Dirección Regional de la Producción de Apurímac.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

Por el presente documento se modifica las Clausulas Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia, el cual será del 01 al 31 de Enero del 2 016 y la afectación presupuestal al **Correlativo de Meta 0104 Promoción de la Actividad Pesquera**, feneciendo automáticamente todos sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.

CLAUSULA COMPLEMENTARIA

Quedan subsistentes y son de estricto cumplimiento las demás Cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los Veinte días del mes de Enero del año Dos Mil Dieciséis.



Abog. Luis Alfredo Calderón Jara
GERENTE GENERAL REGIONAL

LACJ/GG.
RMA/D.RR.HH.
BWS/D/AP.

Zulma M. Robles Vidal
CONTRATADA



ADDENDA GERENCIAL REGIONAL N° 071 -2016-GR.APURIMAC/GG.

ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 1034-2015-GR.APURIMAC/GG.

Conste por el presente documento la ADDENDA al Contrato Administrativo de servicios a plazo determinado, que suscribieron de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, representado por el Gerente General **Abogado Luis Alfredo CALDERÓN JARA**, identificado con DNI. N° 23914067, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte don **Herminio CALSIN CAHUAPAZA**, identificado con DNI. 24948920, con domicilio real en el Jirón Lima N° 735, Distrito y Provincia de Abancay, quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, bajo los términos y condiciones siguientes:



CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL Y EL CONTRATADO, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 1034-2015-GR.APURIMAC/GG, de prestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios del Presupuesto Ordinario de la Dirección Regional de la Producción de Apurímac, para el periodo 2 015, **Correlativo de Meta 0085 Promoción de la Actividad Pesquera**, Específica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. Y Ley N° 29849, presta sus servicios en la Dirección Regional de la Producción de Apurímac;

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVO DE LA ADDENDA

Por el presente documento se modifica la Clausula Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia, el cual será del 01 al 31 de Enero del 2 016 y la afectación presupuestal al **Correlativo de Meta 0104 Promoción de la Actividad Pesquera**, feneciendo automáticamente todos sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.

CLAUSULA COMPLEMENTARIA

Quedan subsistentes y son de estricto cumplimiento las demás Cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los Veinte días del mes de Enero del año Dos Mil Dieciséis.



Abog. Luis Alfredo Calderón Jara
GERENTE GENERAL REGIONAL

LACJ/GG
RMA/D.RR.HH.
BWS/D/AP.

Herminio Calsin Cahuapaza
CONTRATADO

**ADDENDA GERENCIAL REGIONAL N° 070 -2016-GR-APURIMAC/GG.****ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 892-2015-GR-APURIMAC/GG.**

Conste Por el presente documento la ADDENDA al Contrato Administrativo de servicios a plazo determinado, que suscribieron de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, representado por el Gerente General **Abogado Luis Alfredo CALDERÓN JARA**, identificado con DNI. N° 23914067, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte don **Luciano CHAVEZ ESPINOZA**, identificado con DNI. N° 23905706, con domicilio real en la Asociación de Vivienda Sol Brillante Mz. B, Lt. 08, Distrito y Provincia de Abancay, quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL y EL CONTRATADO, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 892-2015-GR-APURIMAC/GG, de prestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios del Presupuesto Ordinario de la Dirección Regional de la Producción de Apurímac, para el periodo 2 015, **Correlativo de Meta 0085 Promoción de la Actividad Pesquera**, Específica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849, presta sus servicios en la Dirección Regional de la Producción de Apurímac;

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVO DE LA ADDENDA

Por el presente documento se modifica las Clausulas Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia, el cual será del 01 al 31 de Enero del 2 016 y la afectación presupuestal al **Correlativo de Meta 0104 Promoción de la Actividad Pesquera**, feneciendo automáticamente todos sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.

CLAUSULA COMPLEMENTARIA

Quedan subsistentes y son de estricto cumplimiento las demás Cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los Veinte días del mes de Enero del año Dos Mil Dieciséis.



Abg. Luis Alfredo Calderón Jara
GERENTE GENERAL REGIONAL

LACJ/GG
RMA/D.RR.HH.
BWS/D/AP.



Luciano Chávez Espinoza
CONTRATADO



ADDENDA GERENCIAL REGIONAL N° 069 -2016-GR.APURIMAC/GG.

ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 395-2015-GR. APURIMAC/GG.

Conste Por el presente documento la ADDENDA al Contrato Administrativo de servicios a plazo determinado, que suscribieron de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, representado por el Gerente General **Abogado Luis Alfredo CALDERÓN JARA**, identificado con DNI. N° 23914067, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte doña **Elizabeth CRUZ BORDA**, Identificada con DNI. 42200622, con domicilio real en la Avenida Tamburco s/n. Distrito de Tamburo, Provincia de Abancay, quien en adelante se denominará **LA CONTRATADA**, bajo los términos y condiciones siguientes:



CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

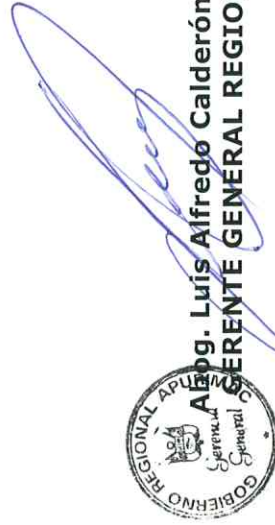
EL GOBIERNO REGIONAL y **LA CONTRATADA**, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 395-2015-GR.APURIMAC/GG, de prestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios del Presupuesto de Gastos Corrientes para el periodo 2 015, **Correlativo de Meta 0058 Acciones Administrativas**, Especifica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849, desempeña funciones administrativas en la Oficina de la Vice Presidencia Regional.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

Por el presente documento se modifica la Clausula Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia, el cual será del 01 al 31 de Enero del 2 016 y la afectación presupuestal al **Correlativo de Meta 0095 Gestión de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto**, feneciendo automáticamente todos sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.

CLAUSULA COMPLEMENTARIA

Quedan subsistentes y son de estricto cumplimiento las demás Cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los Trece días del mes de Enero del año Dos Mil Dieciséis.



Abg. Luis Alfredo Calderón Jara
GERENTE GENERAL REGIONAL



Elizabeth Cruz Borda
CONTRATADA

LACJ/GG(e).
RMA/D.RR.HH.
BWSJ/AP.



ADDENDA GERENCIAL REGIONAL N° 068

-2016-GR.APURIMAC/GG.

ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 1196-2015-GR-APURIMAC/GG.

Conste Por el presente documento la ADDENDA al Contrato Administrativo de servicios a plazo determinado, que suscribieron de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, representado por el Gerente General **Abogado Luis Alfredo CALDERÓN JARA**, identificado con DNI. N° 23914067, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte doña **Nancy GUIZADO AGUILAR**, identificada con DNI.42171071, con domicilio real en la Avenida Tamburco s/n. Distrito y Provincia de Abancay, quien en adelante se denominará **LA CONTRATADA**, bajo los términos y condiciones siguientes:



CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL Y LA CONTRATADA, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 1196-2015-GR.APURIMAC/GG, de prestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios del Presupuesto Ordinario para el periodo 2 015, **Correlativo de Meta 0040 Desarrollo de los Centros de Operaciones de Emergencias**, Específica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849, presta sus servicios en la Oficina Regional de Comunicaciones e Imagen Institucional.



CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

Por el presente documento se modifica en vías de regularización, las Clausulas Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia, el cual será del 01 al 31 de Diciembre del 2 015 y la afectación presupuestal al **Correlativo de Meta 0074 Acciones Administrativas**, feneciendo automáticamente todos sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.



CLAUSULA COMPLEMENTARIA

Quedan subsistentes y son de estricto cumplimiento las demás Cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los Veinte días del mes de Enero del año Dos Mil Dieciséis.



Abog. Luis Alfredo Calderón Jara
GERENTE GENERAL REGIONAL

LACJ/GG.
RMA/D.RR.HH.
BWS/D/AP.

Nancy Guizado Aguilar
CONTRATADA

DNI:42171071



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



ADDENDA GERENCIAL REGIONAL N° 067 -2016-GR.APURIMAC/GG.

ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 1195-2015-GR-APURIMAC/GG.

Conste Por el presente documento la ADDENDA al Contrato Administrativo de servicios a plazo determinado, que suscribieron de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, representado por el Gerente General **Abogado Luis Alfredo CALDERÓN JARA**, identificado con DNI. N° 23914067, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte don **Hermógenes QUISPE VARGAS**, identificado con DNI. N° 46718293, con domicilio real en la Avenida Prado Bajo N° 511, Distrito y Provincia de Abancay, quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL Y EL CONTRATADO, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 1195-2015-GR.APURIMAC/GG, de prestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios del Presupuesto Ordinario para el periodo 2 015, **Correlativo de Meta 0040 Desarrollo de los Centros de Operaciones de Emergencias**, Especifica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849, presta sus servicios en la Oficina Regional de Comunicaciones e Imagen Institucional.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

Por el presente documento se modifica en vías de regularización las Cláusulas Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia, el cual será del 01 al 31 de Diciembre del 2 015 y la afectación presupuestal al **Correlativo de Meta 0074 Acciones Administrativas**, feneciendo automáticamente todos sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.

CLAUSULA COMPLEMENTARIA

Quedan subsistentes y son de estricto cumplimiento las demás Cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los Veinte días del mes de Enero del año Dos Mil Dieciséis.



Abog. Luis Alfredo Calderón Jara
GERENTE GENERAL REGIONAL



46718293

Hermógenes Quispe Vargas
CONTRATADO

LACJ/GG
RMA/D.RR.HH.
BWS/D/AP.



ADDENDA GERENCIAL REGIONAL N° 066 -2016-GR.APURIMAC/GG.

ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 1194-2015-GR. APURIMAC/GG.

Conste Por el presente documento la ADDENDA al Contrato Administrativo de servicios a plazo determinado, que suscribieron de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, representado por el Gerente General **Abogado Luis Alfredo CALDERÓN JARA**, identificado con DNI. N° 23914067, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte don **Rony RAMOS ARREDONDO**, identificado con DNI. N° 45316632, con domicilio real en la Avenida Tupac Amaru s/n. Distrito de Tamburco, Provincia de Abancay, quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL Y EL CONTRATADO, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 1194-2015-GR.APURIMAC/GG, de prestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios del Presupuesto Ordinario para el periodo 2 015, **Correlativo de Meta 040 Desarrollo de los Centros de Operaciones de Emergencias**, Específica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849, presta sus servicios en la Oficina Regional de Comunicaciones e Imagen Institucional.



CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

Por el presente documento se modifica en vías de regularización las Clausulas Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia, el cual será del 01 al 31 de Diciembre del 2 015 y la afectación presupuestal al **Correlativo de Meta 0074 Acciones Administrativas**, feneciendo automáticamente todos sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.



CLAUSULA COMPLEMENTARIA

Quedan subsistentes y son de estricto cumplimiento las demás Cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los Veinte días del mes de Enero del año Dos Mil Dieciséis.



Abog. Luis Alfredo Calderón Jara
GERENTE GENERAL REGIONAL

LACJ/GG
RMA/D.RR.HH.
BWS/D/AP.

45316632

Rony Ramos Arredondo
CONTRATADO



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



ADDENDA GERENCIAL REGIONAL N° 065 -2016-GR.APURIMAC/GG.

ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 1112-2015-GR. APURIMAC/GG.

Conste Por el presente documento la ADDENDA al Contrato Administrativo de servicios a plazo determinado, que suscribieron de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, representado por el Gerente General **Abogado Luis Alfredo CALDERÓN JARA**, identificado con DNI. N° 23914067, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte la Prof. **Catherine Flor de María ÁLVAREZ NÚÑEZ**, identificada con DNI.42034933 con domicilio real en el Jirón Santa Rosa N° 120, Distrito Y Provincia de Abancay, quien en adelante se denominará **LA CONTRATADA**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL Y LA CONTRATADA, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 1112-2015-GR.APURIMAC/GG, de prestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a **Recursos Directamente Recaudados (RDR)** para el periodo 2 015, **Correlativo de Meta 0088 Promoción Minera**, Específica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849, presta sus servicios en la Dirección Regional de Energía y Minas de Apurímac.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVO DE LA ADDENDA

Por el presente documento se modifica las Clausulas Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia el cual será del 01 al 31 de Diciembre del 2 015 y la afectación presupuestal a Recursos Ordinarios de la Dirección Regional de Energía y Minas de Apurímac, para el periodo 2 016, **Correlativo de Meta 0107 Normalización, Promoción, Fiscalización y Rol Concedente de la Minería**, feneciendo automáticamente todos sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.

CLAUSULA COMPLEMENTARIA

Quedan subsistentes y son de estricto cumplimiento las demás Cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los Veinticinco días del mes de Enero del año Dos Mil Dieciséis.



Abdo Luis Alfredo Calderón Jara
GERENTE GENERAL REGIONAL

LACJ/GG.
RMA/D.RR.HH.
BWS/D/AP.

Prof. Catherine F.M. Álvarez Núñez
CONTRATADA





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



ADDENDA GERENCIAL REGIONAL N° 064 -2016-GR.APURIMAC/GG.

ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 1193-2015-GR-APURIMAC/GG.

Conste Por el presente documento la ADDENDA al Contrato Administrativo de servicios a plazo determinado, que suscribieron de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, representado por el Gerente General **Abogado Luis Alfredo CALDERÓN JARA**, identificado con DNI. N° 23914067, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte don **Edgar HUAMANÑAHUI SANCHEZ**, identificado con DNI. N° 31013162, con domicilio real en la Avenida Maucacalle N° 500, Distrito y Provincia de Abancay, quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, bajo los términos y condiciones siguientes:



CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL y EL CONTRATADO, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 1193-2015-GR.APURIMAC/GG, de prestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios del Presupuesto Ordinario para el periodo 2 015, **Correlativo de Meta 0040 Desarrollo de los Centros de Operaciones de Emergencias**, Específica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849, presta sus servicios en la Oficina Regional de Comunicaciones e Imagen Institucional.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

Por el presente documento se modifica en vías de regularización las Cláusulas Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia, el cual será del 01 al 31 de Diciembre del 2 015 y la afectación presupuestal al **Correlativo de Meta 0074 Acciones Administrativas**, feneciendo automáticamente todos sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.

CLAUSULA COMPLEMENTARIA

Quedan subsistentes y son de estricto cumplimiento las demás Cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los Veinte días del mes de Enero del año Dos Mil Dieciséis.



Abog. Luis Alfredo Calderón Jara
GERENTE GENERAL REGIONAL

LACJ/GG
RMA/D.RR.HH.
BWS/D/AP.



Edgar Huamanñahui Sánchez
CONTRATADO

31013162